



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7313238 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAVIER ANDRÉS VARELA DE LA ROSA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para realizar la gestión de CERTIFICADOS formación Titulada, presencial y virtual y atender el sistema de Gestión académica en lo aspectos técnicos del Centro de Formación desde el Proceso Gestión Administración Educativa”*. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista mediante comunicación de fecha 26 de febrero de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 21 de febrero de 2025, indicando lo siguiente: *“Por medio de la presente yo Javier Andrés Varela de la Rosa, con cedula de ciudadanía N° 1.048.321.687 de Malambo, le informo mi decisión de solicitar la terminación anticipada de mi contrato CO1.PCCNTR.7313238. De igual manera le informo, que esta renuncia se debe a una oportunidad laboral con un cargo mayor, cuyo contrató inició el 3 de febrero del presente año, lo que me impide ejercer mis obligaciones en el centro de formación, estaré hasta el día 21 de febrero”*. 4. Que **CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS** supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 21 de febrero de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$29.800.000)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-5425 No. 2025** por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 21 de febrero de 2025, y no hasta el 23 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 21 de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$31.900.000
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$29.800.000
Valor bruto pagado al contratista	\$0
Valor pendiente por pagar al contratista	\$2.100.000
Saldo por reversar a favor del SENA	\$29.800.000



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7313238 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAVIER ANDRÉS VARELA DE LA ROSA**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No. 5425 2025** queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$29.800.000)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Gilberto Betancourt – Apoyo Contratación Servicios Personales

Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico - Líder de Contratación Servicios Personales 



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7313238 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAVIER ANDRÉS VARELA DE LA ROSA**